



CONCEJO
DELIBERANTE



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Las Malvinas son Argentinas

La Plata, Octubre de 2016.-

El Honorable Concejo Deliberante de La Plata, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

ARTÍCULO N° 1: Créase el Programa Permanente de Capacitación de Inspectores/as de Tránsito, que se desarrollará dentro de la Secretaría de Seguridad de la Municipalidad de La Plata.

ARTÍCULO N° 2: Los objetivos del programa son:

- Capacitación del cuerpo de inspectores de tránsito dependientes de la Subsecretaría de Convivencia y Control Ciudadano de la municipalidad para contribuir a una política integral de seguridad vial.
- Fortalecer el rol del Inspector/a municipal de tránsito en la prevención de accidentes.
- Capacitar, a través un protocolo institucional, en estrategias de actuación para situaciones de embotellamientos, accidentes y desvío del tránsito.
- Formación para dictar charlas y ser parte de campañas informativas a la comunidad.

ARTÍCULO N° 3: Desde la Secretaría de Seguridad se convocará a todas las asociaciones civiles, Universidades locales y demás dependencias del municipio que abarquen la temática de tránsito, para generar propuestas, programas y campañas para abordar la temática. Así también, se solicitará asesoramiento a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial para la conformación de las temáticas de la capacitación.



CONCEJO
DELIBERANTE



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Las Malvinas son Argentinas

ARTÍCULO N° 4: De forma.

FUNDAMENTOS

Con el objetivo de promover una política integral de seguridad vial, consideramos importante fortalecer el rol del agente de tránsito en los aspectos preventivos sobre seguridad vial, que contribuyan a la disminución de accidentes viales en la ciudad.

En aspectos generales, la Ley 26.363 que crea la Agencia Nacional de Seguridad Vial, plasma en el texto del artículo 4 inc w) “Organizar y dictar cursos y seminarios de capacitación a técnicos y funcionarios nacionales, provinciales y locales cuyo desempeño se vincule o pueda vincularse con la seguridad vial”. Con lo cual otorga al aspecto formativo una instancia importante en la promoción de la seguridad vial.

Los accidentes de tránsito en la Argentina son la primera causa de muerte en menores de 35 años, y la tercera sobre la totalidad de los argentinos.

En los últimos seis años, perdieron la vida por esta vía 45.642 personas, y en ese mismo lapso de tiempo la cifra anual nunca descendió de 7.400, es decir, un promedio de casi 21 muertes por día (<http://www.luchemos.org.ar>). En lo que va del año ya han fallecido en la región más de cien personas.

Para lograr una ciudad segura, y dejar de ser una de las ciudades del país con más casos de accidentes viales, es preciso contar con políticas que se focalicen sobre la



CONCEJO
DELIBERANTE



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Las Malvinas son Argentinas

problemáticas que determinan y preocupan la vida de todas y todos los que habitamos la ciudad.

Por lo tanto es necesaria la promoción y creación permanente de políticas que den respuesta a estas problemáticas.

Por lo expuesto, solicitamos el acompañamiento del Cuerpo a este proyecto de ordenanza.